

24 NOVIEMBRE 2019

25N VIOLENCIA SEXUAL

**"Cuando las mujeres inundan las calles no es para pedir condenas más largas, sino para que se crea y se reconozca a las víctimas"**

La jurista Tania Sordo, experta de Derechos Humanos, ha recopilado diversas sentencias sobre violencia sexual dictadas por tribunales españoles. Su investigación culminó en una petición urgente de información a España por parte de Naciones Unidas por la persistente utilización de estereotipos y prejuicios de género en la justicia española.

**PÚBLICO (MARISA KOHAN).**- Tania Sordo es una jurista especializada en derechos humanos que durante los últimos años [se ha dedicado a recopilar y analizar sentencias](#) sobre casos de violencia de género dictadas en España. Su objetivo: **demostrar, y denunciar, la existencia persistente de estereotipos de género** en todo tipo de dictámenes judiciales relativos a violencia contra la mujer.

Sus estudios han hecho que, por primera vez en la historia, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer de la misma organización, pidieran conjuntamente explicaciones a España sobre la persistencia en el uso de estereotipos de género en la justicia española, cómo está siendo interpretada la legislación en materia de violencia sexual, y qué pasos está dando para poner coto a este sesgo en la justicia.

*En los últimos años ha recopilado un buen número de sentencias sobre agresiones sexuales en las que identificas importantes estereotipos de género. ¿Se puede hacer una radiografía de los estereotipos de género que más predominan en la justicia española?*

Todos los casos que he analizado son relativos a violencia sexual. Y sí puede verse un patrón claro: el patrón en las sentencias es que casi siempre se **suelen justificar las agresiones y esto se hace culpando a las propias mujeres**. Es muy perverso cómo funcionan estos estereotipos. Este es un patrón que me he encontrado de manera recurrente al analizar las sentencias. Siempre se encuentra una justificación. Siempre se pone el foco en la conducta de las mujeres: que si salieron de noche, que si tomaron alcohol, que si estaban donde no debían... Un patrón que se corresponde con la idea de que las mujeres no deben estar en el ámbito público, sino que han de mantenerse

en el ámbito privado. Aunque es un estereotipo que resulta contradictorio, porque muchas violencias sexuales se ejercen en el ámbito privado, en los hogares.

Que se ponga todo el foco en las víctimas o supervivientes hace que se pierdan líneas de investigación que podrían llevar a una valoración más adecuada de las pruebas. Por ejemplo, si en lugar de investigar a la víctima, con quién habla o si sale o no, se investigara el lugar de los hechos, se reunieran testimonios, se hicieran informes de expertas con perspectiva de género, entonces se podría tener otra visión sobre el caso. Otro estereotipo recurrente es el de que las denuncias son falsas, cuando sabemos que no es así.

*¿Por qué perviven estos sesgos de género a la hora de impartir justicia?*

Los jueces y juezas que intervienen en estos procesos y que deben interpretar la legislación han crecido, como todos nosotros, en un contexto en el que hay machismo, racismo, clasismo... Por lo que no están exentos de proyectar nuestra forma de ver el mundo en lo que hacen. Cómo creemos que debe ser una mujer. Qué significa ser una mujer. Por eso es tan importante y se insiste tanto desde el feminismo como desde instancias internacionales u órganos de derechos humanos, en la necesidad de dar a los jueces formación en materia de género, para intentar suprimir estos sesgos.

Porque cuando aplicas una perspectiva de género, lo que haces es quitar los sesgos y estereotipos. Al menos tienes una herramienta para pensar que no deberías caer en determinados patrones y saber que estos patrones tienen una repercusión en otros derechos.

Pero hay otro punto que es muy importante: el mensaje que se envía a la sociedad. Porque si estos casos no se condenan, si no hay reparación, si no se investigan, se envía un mensaje social de impunidad y de tolerancia, y esto tiene repercusiones y consecuencias brutales, **hasta el punto de poder desencadenar más violencia contra las mujeres.**

*¿Una justicia que no es reparadora es realmente justicia?*

Yo creo que no es justicia. Tenemos ya mucho conocimiento acumulado sobre lo que es la violencia sexual y qué consecuencias tiene la reparación a las víctimas. No se trata de algo económico. Tiene que ver sobre todo con el reconocimiento público, con actos de disculpa, con medidas simbólicas, con

qué hacemos para garantizar que no vuelva a ocurrir. La violencia sexual tiene unas características y unas obligaciones específicas. Y una de las grandes olvidadas en España es la reparación, a pesar de estar reconocida en el derecho internacional y de que debería ser de obligado cumplimiento. Lograr una justicia con perspectiva de género, conseguir que no se revictimice a la víctima, eso ya sería reparador por sí mismo para quien ha sufrido violencia de género.

Incluso Amnistía Internacional ha hablado de falta de reparación. En su último informe dice que en España no hay reparación a las víctimas y que esto es importante porque es parte de las obligaciones del Estado.

*¿Cómo se hace en otros países?*

En América Latina cuando se agotan las instancias nacionales está la Corte Interamericana. Y hay sentencias en que se condena al Estado por vulnerar los derechos y se dice que la sentencia por sí misma es una forma de reparación, porque reconoce o cuenta los hechos, la verdad de cómo sucedieron. También se hacen eventos de disculpas públicas con altos cargos del Estado. Acuden las víctimas y reconocen su responsabilidad en los hechos. Me acuerdo de una mujer indígena que fue torturada por militares y que en este acto decía que estaba emocionada porque era muy reparador que finalmente reconociesen que decía la verdad, porque llevaban años diciendo que mentía. Hoy pienso en Ángela González cuando recibió el dictamen del comité (CEDAW), y esa sensación de que tras años de lucha al fin alguien reconocía que decía la verdad. Porque **gran parte de esa reparación es que alguien te diga: te creo**. Y esta es una medida que España no está cumpliendo.

*¿Es ese reconocimiento lo que se echa en falta en las sentencias?*

Cuando las mujeres o las feministas salen a la calle a protestar contra una sentencia, no se piden más años de cárcel sino un reconocimiento a las víctimas. No queremos que se castigue más, ese no es el objetivo. **Lo que queremos es que se crea a la víctima y que no ocurran más casos**, queremos caminar seguras, tranquilas, disfrutar de una vida libre de violencia sexual. Esto pasa por aplicar toda una serie de medidas holísticas que no consisten en condenar o incrementar las condenas. No se trata de exigir cadena perpetua, sino de que exista una sanción como marcan los estándares internacionales, pero que vaya acompañada de otras medidas que también pasan por la educación. A veces el Derecho no tiene todas las respuestas.

*Usted puso en marcha una serie de denuncias ante la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo que vigila la violencia contra la mujer en el seno de la ONU. ¿Qué buscabas con esta iniciativa?*

Buscaba mostrar mediante las sentencias, y no con noticias sino con la fuente original, que **existe un patrón en la interpretación de la legislación en España en cuanto a delitos sexuales basado en prejuicios** y estereotipos de género, y que esto es discriminatorio. Quería demostrar cómo en distintas instancias, en distintos lugares de España, en distintas fechas y en distintas formas de violencia sexual, tanto violación como acoso sexual, hay un forma de interpretar en donde se pone el foco en la conducta de las mujeres, y de alguna forma se las responsabiliza a ellas de esta violencia mientras se justifica a quienes la ejercen. Lo que demuestran las sentencias es que, efectivamente, existen esos estereotipos de género.

Se trata de sentencias que ya no pueden ser recurridas, con lo cual habían agotado su vía en el terreno judicial. Sin embargo **pueden jugar un papel importante para demostrar la existencia de estos patrones** de discriminación en la justicia española. Tras enviarlas a la Relatora de la ONU, esta pidió explicaciones al Gobierno español sobre este asunto y sobre qué pasos está dando para corregir este tipo de sesgos. Esto ya es un paso importante.

*La Relatora y el Grupo de Trabajo pidieron explicaciones urgentes a España sobre los estereotipos y lo que ha hecho para subsanar el problema en la justicia ¿Qué importancia tiene esto?*

Es muy importante porque es la primera vez que la relatora y el grupo de trabajo conjuntamente piden explicaciones al Estado español por la interpretación que se está haciendo de la legislación nacional sobre delitos sexuales. Que es una interpretación basada en estereotipos y prejuicios de género. Es importante porque muestra que hay una preocupación de qué está pasando en España en el tema de la violencia sexual. Es la primera vez que la ONU solicita una información así.

Además la relatora y el grupo de trabajo le recuerda España cuáles son sus obligaciones. El escrito incluye un anexo recordando de forma muy elegante (tirándole las orejas de forma muy elegante) **cuáles son las obligaciones que tiene España en esta materia e insiste mucho en la formación**. Que el foco no se puede poner en las víctimas y sobrevivientes. Porque eso perjudica otras líneas de investigación. Que se debe juzgar con perspectiva de género, con un enfoque interseccional para ver las distintas formas de opresión hacia las mujeres y cómo interseccionan.

*¿Cuál fue la reacción de España?*

**La respuesta de España no fue acorde con lo que le solicitaba la ONU** y de hecho su respuesta muestra parte del problema, porque está muy centrada en la violencia de género dentro de la pareja o expareja. El que a ti te pregunten sobre los delitos sexuales y te centres sólo en la violencia de género en las relaciones de pareja, muestra que es parte del problema en España, que se está considerando la vdg exclusivamente como la íntima.

Todas las medidas que España responde, no son adecuadas y efectivas para los casos de delitos sexuales y además las sentencias las vuelve a explicar. No dice nada distinto a lo que dice la propia sentencia por las que le pregunta la relatora y el grupo de trabajo. Sólo en el caos de la manada dice que ya el Tribunal Supremo resolvió en otro sentido. Que siendo positivo, fue un largo proceso con todas las implicaciones que tuvo para la víctima y para la sociedad.

*La sociedad civil y los movimientos feministas, ¿qué función juegan en el control del Estado en estas vulneraciones?*

Un papel clave. Lo interesante es que como cada tratado tiene su comité evaluador, tanto el CEDAW como el convenio de Estambul (el GREVIO), se han creado una serie de plataformas, como la de CEDAW Sombra o la de Estambul Sombra que hacen un trabajo maravilloso enviando informes alternativos (llamados informes sombra) a estos comités sobre incumplimientos para que puedan contrastar la información gubernamental y hacer preguntas al Estado. Son un mecanismo de control imprescindible. Dentro de poco el GREVIO tiene que hacer pública la valoración de España cinco años después de haber ratificado el Convenio de Estambul. La sociedad civil entiende que [nuestro país suspende en la aplicación del tratado.](#)

*Si hubiera que escoger una sola medida para corregir el problema en la justicia al juzgar la violencia de género, ¿cuál sería?*

Sin duda, la formación. Porque sin una buena formación, por estupendas leyes que tengamos se puede dar el caso de que se interpreten de forma discriminatoria. Y esto sólo se evita con formación en perspectiva de género. Esto es parte del derecho internacional ratificado por España hace ya más de 30 años, y está obligada a cumplirlo.